



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2021-MDSC

Santiago de Cao, 03 de junio del 2021.

### VISTOS:

El Informe N°088-2021-GSM-MDSC, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales; Informe N°050-2021-NJCC/SG.M.A.S.B.A.V-MDSC, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Subgerente de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao (Programa Municipal EDUCCA-2021); Informe Legal N°171-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 28 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y Proveído de Alcaldía N°168-2021, de fecha 03 de junio del 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82°, inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°050-2021-NJCC/SG.M.A.S.B.A.V-MDSC, de fecha 25 de mayo del 2021, el Subgerente de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes, Nicolás Julio Carrasco Calderón, remite al Gerente de Servicios Municipales, solicitando la aprobación de Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021;

Que, mediante Informe N°088-2021-GSM-MDSC, de fecha 25 de mayo del 2021, el Gerente de Servicios Municipales de la MDSC, Ing. William Santisteban Tapia, remite al Gerente Municipal, el plan de trabajo mencionado en el cuarto considerando; solicitando que el mismo, sea derivado al área legal, a fin de que se proceda a remitir la opinión respectiva de la viabilidad legal y de ser procedente se remita al despacho de alcaldía para el acto resolutorio correspondiente, en el cual se apruebe el programa municipal EDUCCA 2021, así como la aprobación de la inclusión del presupuesto anual, por el monto de S/. 3,000.00 soles para la realización de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021;

Que, mediante Informe Legal N°171-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 28 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, emite la OPINION LEGAL de ARTICULO PRIMERO: Es PROCEDENTE Aprobar el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; ARTICULO SEGUNDO: Se RECOMIENDA, antes de la emisión de la Resolución de Alcaldía, pasar el presente expediente administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2021-MDSC

Pág. 02

de la MDSC, para pronunciamiento referente a la certificación presupuestal solicitada para la ejecución de dicho proyecto;

Que, mediante Informe N° 275-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 03 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Luis Alberto Chávez Castro, informa que SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para llevar a cabo la ejecución del PLAN EDUCCA 2021, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS;

Que mediante Proveído de Alcaldía N°168-2021, de fecha 03 de junio del 2021, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anua las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao (Programa Municipal EDUCCA-2021).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
OGAJ  
GSM  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE